

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000511

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00406

Razon Social :				R.U.C. :	
Dirección :					
Teléfono :		Fax :			
Email :		Fecha :		Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION - META 0003				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	675098460001	TORRE DE ILUMINACION		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

REQUERIMIENTO**3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad pública del presente procedimiento de selección es la adquisición de TORRES DE ILUMINACIÓN MÓVIL, que permitan garantizar la iluminación de los frentes de trabajo en horario nocturno y en condiciones de baja visibilidad propias de la altitud de la zona de ejecución, para coadyuvar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2393340), asegurando la continuidad de las operaciones constructivas y de mantenimiento vial fuera del horario diurno, así como la seguridad del personal y de los equipos que operan en dichos horarios.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Adquisición de 04 TORRES DE ILUMINACIÓN MÓVIL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas (KILÓMETRO 20+920).

El horario de entrega de los bienes será de 07:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 17:30 hrs de lunes a viernes, el sábado de 07:00 a 12:00 hrs; la Entidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

e. Penalidad

Penalidad por mora. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento en la entrega de manuales técnicos en idioma español	0.5% del valor del contrato	Verificación por el área usuaria mediante acta de entrega

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

f. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas AD HOC E.I.R.L.	20547988575
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
3	The Ankawa Global Group Sociedad Anonima Cerrada	20605105514

g. Conformidad y verificación

La conformidad del bien y su recepción técnica seguirán el siguiente procedimiento:

- Verificación técnica de las características del equipo (torres de iluminación) a cargo del Especialista en Equipo Mecánico de obra, quien emitirá el informe técnico correspondiente, emitiendo la conformidad.
- El responsable de almacén de obra realizará la recepción física del bien.
- Finalmente, se otorgará la conformidad del bien por parte del Residente de obra, con el visto bueno del Supervisor de obra.

h. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago del monto total del contrato en un pago único a favor de la empresa ganadora de la buena pro, previa conformidad de entrega y verificación de funcionamiento del equipo (torres de iluminación).

Los documentos se deben presentar en Mesa de Partes de la Sede Central de Plan COPESCO, Plaza Túpac Amaru S/N - Wánchaq - Cusco - Perú.

Para efectos del pago, el proveedor debe presentar:

- Factura electrónica.
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria (Equipo Mecánico), con visto bueno del Residente de Obra y del Supervisor de Obra.
- Guía de remisión.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).



i. Vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio y/o bien ofertado es de UNO (01) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

j. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

3.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

3.4.1. Descripción general

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4	Unidad	TORRE DE ILUMINACIÓN MÓVIL



3.4.2. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

TORRE DE ILUMINACIÓN MÓVIL

Característica	Especificación mínima exigida
Cantidad	04 unidad
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2025
Lugar de fabricación	Indicar
Motor	
Potencia	Mínimo 12 hp
Tipo de motor	Diésel, 4 tiempos
Número de cilindros	Mínimo 2
Cilindrada	Mínimo 450 cm ³
Velocidad nominal	1800 RPM
Consumo de combustible	Máximo 0.8 L/h
Sistema de refrigeración	Por líquido
Grupo electrógeno	
Generador	Integrado
Potencia eléctrica nominal	Mínimo 4 kVA
Tensión de salida	220 V
Frecuencia	60 Hz
Tanque de combustible	Capacidad mínima 80 L
Nivel de ruido	Máximo 65 dB(A) medido a 7 m
Sistema de iluminación	
Tipo de luminaria	LED
Número de luminarias	Mínimo 6
Potencia por luminaria	Mínimo 160 W
Área mínima iluminada	3 800 m ²
Mástil	
Altura	Mínimo 8 m
Sistema de elevación	Hidráulico o electrohidráulico
Giro	340°
Sistema de estabilización	
Patas estabilizadoras	Mínimo 4
Sistema de traslado	Remolcable
Altitud de operación	Preparado para trabajar a más de 4000 m.s.n.m.
Documentación incluida	Manual de Partes, Manual de Servicio y Manual de Operación

Las especificaciones técnicas deben ser sustentadas con catálogos en español o fichas técnicas emitidas por el fabricante o marca, al momento de presentación de ofertas

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANKI
Ing. José Arnaldo Cáceres Piñero
REVISOR DE OBRA
CIP 140363
CPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos Blaca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 51555
CPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO-KUNTURKANKI
Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
CIP 231711
CPESCO

00014

3.4.3. Documentación Técnica

- Manual de Operación, en idioma español (físico y/o digital).
- Manual de Partes con códigos y especificaciones.
- Catálogos técnicos emitidos por el fabricante (torres de iluminación).

Nota: los mimos serán presentados al momento de entrega de los bienes

3.4.4. Garantía Comercial y Técnica

Duración: Mínimo doce (12) meses, sin límite de horas máquina.

La garantía de los equipos estará constituida por un certificado de garantía emitido por el contratista, debidamente firmado por su representante legal, donde especifique la vigencia y alcances del equipo entregado (la torre de iluminación), debiendo ser presentado en la entrega del bien.

Cobertura: La garantía comercial cubre cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante el uso normal, incluyendo defectos de fabricación del equipo, de acondicionamiento, montaje e instalación. No cubre el desgaste propio de uso (neumáticos, partes eléctricas, luminarias por agotamiento de vida útil, deterioro de piezas blandas, decorativas o de material brillante).

Vigencia: La garantía comercial rige a partir de la conformidad de los bienes otorgada por la Entidad.

Mantenimientos preventivos incluidos en garantía: El postor deberá garantizar como mínimo dos (02) mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Entidad.

3.4.5. Servicio post venta y disponibilidad de repuestos

El contratista deberá tener disponibilidad de servicios y repuestos en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados en la Región del Cusco.

El mismo que será acreditado con una declaración jurada al momento de la entrega del bien.

3.4.6. Impacto Ambiental

El postor debe considerar las medidas de protección medioambiental aplicables al transporte y entrega del equipo, conforme a la normativa ambiental vigente.

3.4.7. Embalaje y Rotulado

No aplica.

3.4.8. Transporte

El medio de transporte no debe causar ningún tipo de daño ni alteración física o química a los bienes a adquirir.

3.4.9. Seguros

No corresponde

3.4.10. Pruebas de puesta en funcionamiento

El contratista del equipo realizará con el área usuaria, la prueba de funcionamiento para poder dar trámite de conformidad de compra.

3.4.11. Mantenimiento Preventivo

El postor adjudicado, a la suscripción del contrato, debe presentar un plan y procedimiento de mantenimiento preventivo indicado por el fabricante.



3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta torres de iluminación móvil de similares características al objeto de contratación, venta de torres de iluminación en general, grupos electrógenos, generadores eléctricos de combustión a petróleo diesel o compresoras de combustión a petróleo diesel.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

